HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe **DIP. MA. DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI**integrante del grupo parlamentario **MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL,MORENA**, con fundamento en losartículos 45, 46, 48y 54 fracción IIde la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala;114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito presentar ante esta Soberanía la iniciativa con proyecto deDecreto parareformar**el inciso b) y adicionar el inciso c)de la fracción X del Artículo 157 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios;**en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. La que suscribe **DIP. MA. DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI**con fundamento en lo dispuesto por los artículos **45**, **46** fracción **I**, **48** y **54** fracción **II** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; **9** fracción **II**, **10** apartado **A** fracción **I** de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y **114** del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito presentar ante el Pleno de esta Soberanía, la iniciativa de Decreto a fin de**apoyar a los tlaxcaltecas que emigraron a los Estados Unidos de América y que a su retorno a nuestra entidad, para que al tramitar el registro, transcripción e inscripción del acta de nacimiento de sus hijos, nacidos en el extranjero, gocen de la respectiva gratuidad, de conformidad a lo que establece el octavo párrafo del Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

II. Que el ámbito internacional, nacional como local se rige por una dinámica de vida social globalizada regida principalmente por relaciones económicas y de mercado, entre otras relaciones sociales.La vida social es muy dinámica y está en constante cambio y transformación, en un contexto de crisis económica y desempleo, que afecta al mayor número de la población en general y en particular la economía familiar, cuyos ingresos no sólo son raquíticos, sino muy escasos, sumiéndoles no sólo en la pobreza, sino en la extrema pobreza. Lo que conlleva, que los padres, madres o jóvenes busquen mejores oportunidades de empleo y tengan la necesidad de migrar, dejando atrás a sus familias o incluso viajando con sus familias, con sus hijos, con menores de edad, poniendo en riesgo la vida y seguridad de todos los que migran.

III. Que la migración es un fenómeno económico, social y cultural que afecta a familias enteras, los migrantes se enfrentan a graves situaciones de inseguridad, robos, secuestros, violaciones, explotación física o sexual, enfermedades, mala alimentación o discriminación; todo por un sueño, el mejorar sus ingresos para una vida digna. En todo momento el migrante sufre discriminación, en algunas ocasiones alcanzan su sueño y mejoran sus ingresos, se sabe de las remesas de dinero que mandan nuestros connacionales a sus familiares, mejorando la economía familiar y por ende de nuestra entidad. Sin embargo, muchos no alcanzan su sueño y regresan sin dinero o bien son deportados, enfrentándose a una situación de discriminación, de vejación y separación de familiares que se quedaron en el extranjero; quienes logran regresar con sus familia que formaron en el extranjero, muchas veces no tienen los suficientes recursos económicos como para sufragar los gastos para ejercer sus derechos humanos, como es el derecho humano a la identidad y conlleva el ejercicio de otros derechos humanos como lo son a la educación, a la salud, etc.

IV. Que el gobierno del Estado identifica la importancia económica en cuanto a las remesas que envían los tlaxcaltecas que emigran y la problemática a que se enfrentan por lo que se trascriben algunos párrafos del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala, que bajo el título:"*Los tlaxcaltecas que migran al exterior, lo hacen principalmente a Estados Unidos."* Señala lo siguiente:*"De cada 100 migrantes internacionales tlaxcaltecas, 92 se van a Estados Unidos. Esta cifra es mayor al promedio nacional (89) (INEGI, 2010). Los migrantes tlaxcaltecas a Estados Unidos son originarios principalmente de los municipios de Tlaxcala (13%), Chiautempan (diez por ciento), Zacatelco (ocho por ciento),Nativitas (seis por ciento) y Tlaxco (seis por ciento) (BBVA, 2016). Al considerar el número de migrantes y el monto de las remesas que envían a los hogares del país, Tlaxcala tiene un grado medio de intensidad migratoria a Estados Unidos. La economía de Tlaxcala tiene una dependencia de las remesas superior al promedio nacional. Se estima que las remesas que reciben los tlaxcaltecas desde Estados Unidos representan 3.6% del PIB de la economía estatal (en el país, el promedio es de 2.3%). Así, Tlaxcala ocupa el lugar 12 del país por el grado de dependencia de su economía con respecto a las remesas (BBVA, 2016). En 2015, el monto de las remesas que recibieron los hogares tlaxcaltecas fue de 225 millones de dólares, lo cual representó 0.9% del total recibido en el país. Durante 2015, Estados Unidos repatrió a 243 mil 196 mexicanos. De éstos, 0.6% eran tlaxcaltecas (mil 468 personas). Con*

esto, Tlaxcala se ubica en la posición 26 del país, por su contribución al total de mexicanos repatriados desde Estados Unidos. Desde 2010, el número de repatriados tlaxcaltecas ha disminuido cada año. A pesar de esto, la repatriación de tlaxcaltecas puede incrementarse en los próximos años, debido a las medidas migratorias más estrictas en Estados Unidos. Estos tlaxcaltecas regresan a sus lugares de origen sin contar con empleo, educación, salud ni seguridad social." Esta grave situación se presenta al retorno de los tlaxcaltecas y lo peor es el pago por el trámite y registro de los hijos en nuestra entidad, mismo pago que resulta inconstitucional.

V. Quetodo tlaxcalteca que por algún motivo tuvo que emigrar y formó una familia procreando hijos en el extranjero, al retornar a nuestra entidad se encuentra que para poder registrar y obtener la correspondiente acta de nacimiento de sus hijos tiene que realizar una serie de trámites tanto en el lugar de nacimiento de los infantes como en nuestro estado, además de los cobros por dichos trámites, mismos que varían de conformidad con el municipio de que se trate.Esta situación dificulta el gozar de un derecho humano de todas las personas, el derecho a la identidad; mismo que es reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece en el **Artículo 4°** párrafo octavo: "*Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento"*. Este es un derecho de toda persona y en particular para los niños. En este mismo Artículo, tres párrafos más adelante, la Constitución establece: "*El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez".*

VI. Que el Derecho Humano a la identidad es un derecho reconocido en tratados internacionales de derechos humanos en los que el Estado Mexicano es parte, como lo es la Convención sobre los Derechos del Niño, que establece en el **Artículo 7.**[numeral] **1. "***El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad…*" [numeral] **2.** "*Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida"*. A fin de proteger a los hijos de padres mexicanos para que no resulten apátridas, y en estricto respeto al derecho internacional tenemos que "*La contribución más significativa de la Convención de 1954 al derecho internacional es su definición de «apátrida» como toda persona «que no sea considerada como nacional*

suyo por ningún Estado, conforme a su legislación»."[1] Para la protección de los migrantes, de las personas que incluso no tengan nacionalidad, de los hijos de padres mexicanos nacidos en el extranjero, a solicitud de estos, y con el fin de dar un reconocimiento legal, brindar la protección de las leyes mexicanas y dar certeza jurídica a todo acto relativo a los menores en cuanto a su nacionalidad e identidad, y en estricto respeto a lo que establece esta convención en su **Artículo 27. "***Los Estados Contratantes expedirán documentos de identidad a todo apátrida que se encuentre en el territorio de tales Estados*…" Me permito subrayar, que el derecho internacional reconoce la atribución de los Estados para expedir documentos de identidad para las personas que legalmente no tienen una nacionalidad y así puedan ejercer su derecho al libre tránsito o de movilidad humana.

VII. Quela Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores migratorios y de sus Familiares dispone en el **Artículo 29.** "*Todos los hijos de los trabajadores migratorios tendrán derecho a tener un nombre, al registro de su nacimiento y a tener una nacionalidad."* Este precepto normativo internacional está en estricta concordancia con lo que establece el Artículo cuarto constitucional antes mencionado; por lo que se reafirma el derecho de los niños*"a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento".*Aplicándose así los principios de constitucionalidad y de convencionalidaden cuanto al derecho de identidad y al registro inmediato de los niños, que de manera correlativa la Ley para la Protección de losDerechos de las Niñas y Niños del Estado de Tlaxcala lo establece el **Artículo 16.** "…*se consideran derechos de las niñas y los niños*…" **VI.**"*El derecho a la identidad;"* en este tenor, dispone el **Artículo 27."***Niñas y niños tienen derecho a la identidad, lo que incluye"*: **I.** "*Ser inscrito en el Registro Civil del Estado con un nombre propio y dos apellidos;* **II.** *"Tener, cuando menos, una nacionalidad…"* Derechos plasmados en la legislación de nuestra entidad como en instrumentos internacionales; derechos debidamente armonizados con otras normas federales, como por ejemplo lo relativo a la fracción **II.** *"Tener, cuando menos, una nacionalidad…"* La Ley de Nacionalidad de México permite que las personas mexicanas cuenten con otra nacionalidad además de la mexicana, de conformidad a lo que dispone la Constitución Federal en los artículos 30 y 37 y en particular lo que establece el **Artículo 32.** "*La Ley regulará el ejercicio de*

1Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954. UNHCR. ACNUR. Pág. 3
https://www.acnur.org/prot/instr/5b43cea54/convencion-sobre-el-estatuto-de-los-apatridas-1954.html

los derechos que la legislación mexicana otorga a los mexicanos que posean otra nacionalidad y establecerá normas para evitar conflictos por doble nacionalidad." Para el caso, objeto de la presente Iniciativa, en lo relativo al registro de infantes, adolescentes o personas nacidas en el extranjero, que por vez primera desean registrarse en nuestro país para obtener su acta de nacimiento y por ende la nacionalidad e identidad oficial, baste citar lo que estable la Carta magna en el **Artículo 30. A)** "*Son mexicanos por nacimiento:* **II.** *Losque nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional;"*. Por lo que hemos citado, es indudable el derecho de los nacidos en el extranjero, hijos de padres mexicanos, a ser registrados y adquirir la nacionalidad mexicana.

VIII. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de junio de 2014 adiciona un octavo párrafoal **Artículo 4°** que establece: "*Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento*." Precepto constitucional que define claramente y sin lugar a dudas: "*La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento*." Este mismo Decreto dispone: en el ArtículoSEGUNDO Transitorio. "*A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispondrán de seis meses para establecer en sus haciendas o códigos financieros la exención de cobro del derecho por el registro de nacimiento y la expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento."*Precepto constitucional que es de aplicación general para todos los que se registren como mexicanos, sin distinción o discriminación alguna. Por lo que es ineludible e imperativo modificar el Código Financiero de nuestro Estado, derogando cualquier cobro y haciendo extensiva la expedición gratuitadel **registro, transcripción e inscripción del acta de nacimiento** de los niños nacidos en el extranjero,en el registro civil que corresponda en nuestra entidad y así obtener su acta de nacimiento y por ende ejercer su derecho a la identidad.

IX. Que toda persona, niño o niña, nacido en el extranjero, de padres mexicanos que emigraron, al momento de su retorno a México no tienen documentos

migratorios, no pueden permanecer indefinidamente como estadounidense, ni pueden acreditar su nacionalidad mexicana, ante esta circunstancia no pueden ejercer sus derechos como mexicanos, como su derecho a la salud, a la educación e inscripción a programas sociales; por lo que es necesario reconocer como actos gratuitos el **registro, transcripción e inscripción del acta de nacimiento** paraque puedan ejercer plenamente sus derechos constitucionales como ciudadanos mexicanos, tal y como lo dispone la Convención sobre los Derechos del Niño, que establece en el **Artículo 8.** [numeral] **1. "***Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas".* El Estado Mexicano al haber firmado y ratificado este instrumento internacional, es de observancia obligatoria, por lo que el Estado debe respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley*.*

Por lo antes fundado y motivado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 45, 46, 48y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; Artículo 9 fracción II y Artículo 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; me permito presentar ante esta Soberanía la iniciativa con proyecto de Decreto para reformar**el inciso b) y adicionar el inciso c) de la fracción X del Artículo 157 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.** Para quedar como sigue:

Artículo 157. …

I. a**IX. …**
X. …
a) … **…**
b) Defunciones levantados en el extranjero. **…**
c) Nacimientos levantados en el extranjero.Gratuito

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., a los ____ días del mesde enero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

DIP. MA. DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI